

De los referidos Señores y de cada uno de ellos en la forma dispuesta por el
 Real que se refiere bien y fielmente de sus respectivos cargos, sin que en alguna
 de que guardada en publico, y en su caso, el voto que en esta Villa tiene hecho el
 Illustísima Concepcion de esta Villa, y de que cumplieran, y han de cumplir las ex-
 denanzas, buenos usos, y costumbres de ella, y de que estarian a residencia, y pagados
 lo que contra ellos fuere juzgado, y renunciado en todas instancias, y no ha-
 endolo hecho cumplidamente, se obligaron a ello cada uno por lo que le toca
 con sus personas, y bienes haviendo, y p. haber. firmo Dho Sr. Alc. segun
 costumbre, y en fe de ello yo el Sr. no

Lic. D. Antonio Romia
 Aguirreberri

Lorenzo de Cigarra

Ayuntam. del 5. de Enero.

En esta Villa de Concepcion, a cinco de Enero de mil setecientos ochenta y
 tres, p. certam de mil ochenta, se juntaron en congreso particular, los Señores Lic.
 D. Sr. D. Maria de Aguirreberri Abog. do de los Reales consejos, Alc. y juez ordinario,
 D. Sr. D. Juan de Alcazar y Ortega Sindico de esta Villa, Miguel de Aguirreberri, Pedro
 Torib. de Olariaga, Manuel Saenz de Lora, y Manuel Torib. de Amuchategui
 Regidores, Andres Gaxparini Diputado del Comun, Pedro Machias de Har-
 cruz, Bernardo de Achotegui, Sr. de Avoaegui, y Juan de Murua Mendizabal
 Diputado del Consejo, quienes componen la mayor y mayor parte de la Villa y
 Regimiento de esta Villa de Orreaga. Acordando asi juntos, y congregados,
 se leyó p. m. el escrito, una carta de D. Manuel Machias de Aguirre vecino
 de la Villa de Mondragon p. des. haviendo de esta Villa, y otros del ter-
 ritorio Real de esta Provincia, a fecha de veinte y diez de Diz.
 ultimo, en que se notia, que D. Juan Bautista de Gaxpari Agente en
 Madrid, le havia comunicado con fecha de veinte y tres del mismo mes,
 que habiendose requerido en nombre de esta Villa, y de mas de Dho
 transito al Real Consejo, lo conveniente en el pleyto, que en Dho
 Consejo se sigue con esta u. r. Provincia, sobre la inteligencia de la

Da pte D. Manuel
 Machias de Aguirre,
 q. el Consejo el
 asunto de Caminos
 con la p. r. a ha
 remitido al Sr.
 Corregidor p. q.
 oya instructiva-
 mente

de esta Regla, sobre los Caminos Reales. El Dho. traslado, se haui el
mandado por el Con. lico, que informase el Caballero conde. ^{or} a esta
Dha. provincia, con vista de las instancias de Dhos. villa, y la ciudad
provincia, oiendo instructivamente a una, y otra parte, y admiendo a cada
una las justicias que fueren convenientes; y que esta Villa, sin
perdida de tiempo, nombre sugeto a su confirmacion en el caso de Dho.
S. Conde, para que se ponga lo mas presto a su efecto. En su consecuencia,
y enzerado el congreso de Dha. causa, acordó quedo J.
en las sucesos valiendose del poder, que a esta villa, tiene, re del
otorgando la dotacion. En la persona, o personas que fueren de su agrado
en Dho. tal.

Decreto

Propuestas para
deponer el
esta Villa.

- El Dho. ^{or} Alc. copuso al Ayuntamiento, que en conformidad de lo
dispuesto por las ordenanzas del S. Cano, se devia haer el nombramiento
de nuevo teniente del haber, y rentas de esta Villa, en vista de lo ocurrido a la
eleccion, para lo ultimo, en la forma siguiente:
El Ciudadano Señor Sindico dio sus votos p. a melchor Jn. de Charabal
Pedro Jn. de Elcoso Benavides, y Jn. Gabriel de Manuel
El S. ^{or} Regidor Aguirre para los mismos
El S. ^{or} Regidor Olasoaga, para los mismos
El S. ^{or} Regidor Loria idem
El S. ^{or} Regidor Armuchategui para los Dhos. Benavides Charabal, y
Maquibas
El S. ^{or} Diputado del comun Gasparini a Dhos. Charabal Benavides
y Manuel
El S. ^{or} Diputado anterior a los mismos
El S. ^{or} Achotegui idem
El S. ^{or} Armuchategui a Charabal Benavides, y Maquibas
El S. ^{or} Murua mendizabal a los mismos Charabal Benavides, y
Maquibas

Cotejo de votos

Del Dho. ^{or} Alc. a Charabal Parcela, y Manuel
Cotejados los citados votos, se reconoció, que el referido Charabal tenia
en su favor once votos: el eliminado Benavides diez, y el Dho.
Manuel nueve; los que quedaron p. propuestos y se acordó

